



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y GREDOS SAN DIEGO COOPERATIVA (GSD COOPERATIVA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Carlos Pedro de la Higuera Pérez, Director General de Gredos San Diego, S. Coop. Mad.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de Gredos San Diego, S. Coop. Mad. (GSD Cooperativa), con domicilio en Madrid, calle San Moisés, número 4 y con N.I.F.: F78037520; constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Jesús Cadahía Cicuendez, el día 12 de abril de 1985, con el número 518 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley 3/1987, de 2 de Abril, General de Cooperativas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa, el día 26 de Agosto de 1989, con el número 1.402 de protocolo e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de Madrid, con el número 28/CM-725, al tomo 5, folio 725; y clasificada en el Grupo de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado; adaptada a la Ley 4/1999, de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Manuel Martel Díaz Llanos, el día 27 de Marzo de 2001, con el número 1.728 de orden de protocolo. Consta su representación en la escritura de poderes otorgados a esos efectos el 3 de mayo de 2010 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Contreras Góngora, baja su número de protocolo 1030, debidamente inscritos en el Registro de Entidades de Economía Social, Sección cooperativa, asiento nº 54, tomo 5, hoja registral 725.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las



Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que GSD COOPERATIVA es una entidad jurídica dotada de personalidad propia y plena autonomía, cuyo objeto social estatutario principalmente es mantener, mejorar y seguir creando, ante todo para sus socios, puestos de trabajo en régimen cooperativo en Centros docentes propios, habilitados para impartir enseñanza hasta el nivel de secundaria inclusive, la enseñanza no reglada y la ocupacional y otros tipos de acciones formativas, medias o superiores, que puedan ofrecerse conforme a la legislación vigente. En todo caso, entra en el objeto social, la formación deportiva, así como las actividades culturales, la investigación y las publicaciones relacionadas con las acciones desarrolladas por los socios y estimular la vocación, capacitación y rendimiento de sus cuadros humanos, así como optimizar la rentabilidad de los medios materiales, que estarán siempre al servicio preferente de los socios, alumnado y comunidad del entorno. En todo caso, entrará en el objeto con carácter no principal, las tareas de consultoría, asesoramiento técnico o prestaciones de servicios a entidades de cualquier clase, tanto públicas como privadas, en materia educativa y conexas, medioambientales y de la economía social.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 5 de marzo de 2013.

SEGUNDA: La UNED y GSD COOPERATIVA organizarán de forma conjunta la puesta en funcionamiento de un centro de Formación Profesional a distancia de titularidad GSD con el apoyo de la plataforma tecnológica de la UNED y el reconocimiento universitario –mediante la convocatoria de Formación Permanente de la UNED- con un Diploma de Capacitación Profesional otorgado por la UNED.

TERCERA: Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se impartirán en este centro serán:

- **Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.**
- **Técnico Superior en Educación Infantil.**



El Programa Modular en Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos tendrá 120 ECTS y el contenido teórico-práctico del ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional reglada. Se impartirá en dos cursos académicos, a cuya finalización se otorgarán sendos Diplomas de Capacitación Profesional, según lo siguiente:

- Programa Modular en Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red:
 - o Diploma de Capacitación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red I
 - o Diploma de Capacitación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red II

El precio del crédito será de 28 euros.

Departamento: ESCUELA TÉCN. SUP. INGENIERÍA INFORMÁTICA

Dirección de los cursos: Salvador Ros Muñoz.

Dirección Adjunta: Juan Francisco Díaz Sánchez.

Fecha de inicio y finalización: octubre de 2013 a junio de 2014, para el primer curso académico, y septiembre de 2014 a junio de 2015, para el segundo curso académico.

El Programa Modular en Técnico Superior en Educación Infantil tendrá 120 ECTS y el contenido teórico-práctico del ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional reglada. Se impartirá en dos cursos académicos, a cuya finalización se otorgarán sendos Diplomas de Capacitación Profesional, según lo siguiente:

- Programa Modular en Técnico Superior en Educación Infantil:
 - o Diploma de Capacitación Profesional en Educación Infantil I
 - o Diploma de Capacitación Profesional en Educación Infantil II

El precio del crédito será de 28 euros.

Departamento: FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dirección de los cursos: Tiberio Feliz Murias.

Dirección Adjunta: Gabriel Ramírez Valcárcel.

Fecha de inicio y finalización: octubre de 2013 a junio de 2014, para el primer curso académico, y septiembre de 2014 a junio de 2015, para el segundo curso académico.

Ambas ofertas formativas estarán destinadas a estudiantes que cumplan los requisitos legales establecidos para la Formación Profesional Reglada.

CUARTA: Obligaciones de GSD COOPERATIVA:

- a) Solicitar la preceptiva autorización para la impartición y puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la expedición del Título de



- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, a partir de la publicación del desarrollo de la Orden 3272/2011 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b) Así mismo se compromete a no realizar ninguna publicidad en relación al curso hasta no haber obtenido la Resolución de la Consejería que le autorice a la impartición del curso objeto de convenio en su modalidad en red.
 - c) Solicitar la preceptiva autorización para la impartición y puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la expedición del Título de Técnico Superior en Educación Infantil, a partir de la publicación del desarrollo de la Orden 3272/2011 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid.
 - d) Así mismo se compromete a no realizar ninguna publicidad en relación al curso hasta no haber obtenido la Resolución de la Consejería que le autorice a la impartición del curso objeto de convenio en su modalidad en red.
 - e) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión, y en la elaboración de los contenidos y materiales, según los correspondientes Anexos.
 - f) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED y la normativa vigente en Formación Profesional Reglada de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.
 - g) Organizar los convenios de colaboración con las empresas para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) requerida en el currículo de cada titulación.
 - h) Colaborar con los medios técnicos, profesionales y humanos para el buen funcionamiento de los cursos, así como de los espacios con los que cuenta la entidad.
 - i) Colaborar con las labores administrativas necesarias para la matriculación oficial de alumnos frente a la administración educativa competente, la confección de actas y la expedición de Certificados.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Vicerrectorado de Formación Permanente de la UNED, con el visto bueno del Consejo de Dirección, la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas conducentes a la expedición de los Diplomas y Certificados con arreglo al Reglamento de Formación Permanente (BICI del 23 de enero de 2012) .



QUINTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, todo el personal de GSD COOPERATIVA que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella y viceversa.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SEXTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso. Los porcentajes resultantes para la gestión económica de este convenio son:



- 10% Ayudas al estudio
- 10% Gestión de la Fundación UNED
- 20% UNED
- 20% GSD COOPERATIVA
- 40% Curso (dirección, profesorado, publicidad, etc.)

SÉPTIMA: GSD COOPERATIVA mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, UNED y GSD COOPERATIVA.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.



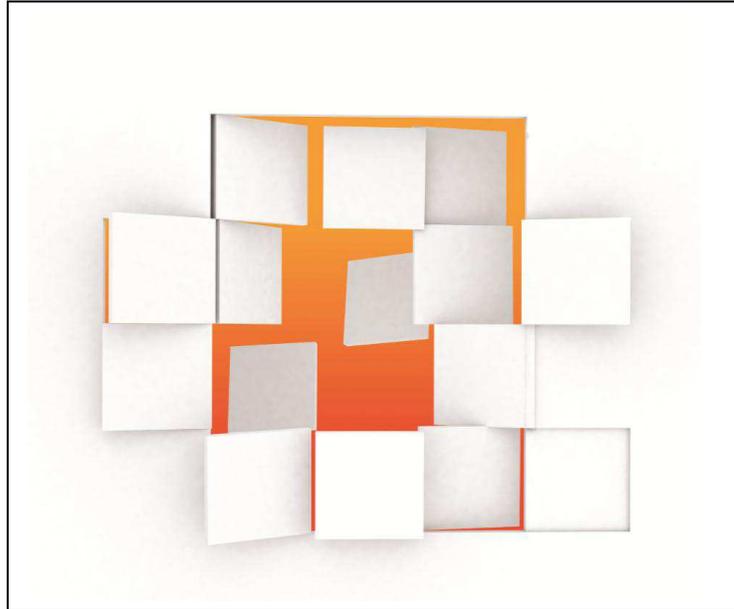
En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por GSD COOPERATIVA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Carlos P. de la Higuera Pérez



Gredos San Diego Cooperativa
Sede Social
C/ San Moisés, 4 -28018- Madrid
Tel. 91 786 13 47 / Fax. 91 785 07 02

MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación:	Técnico Superior en Educación Infantil
Curso:	2013-2014
Facultad:	EDUCACIÓN

1.- DESTINATARIOS.....	3
2.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.....	3
3.- CONTENIDO	4
4.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES	7
5.- MATERIAL DIDÁCTICO OBLIGATORIO.....	8
6.- ATENCIÓN AL ALUMNO	9
7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	10
8.- TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES	11
9.- DURACIÓN Y DEDICACIÓN.....	12
10.- EQUIPO DOCENTE	14

FORMACIÓN ON-LINE
CURSO 13-14
MEMORIA ACADÉMICA

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 3 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

1.- DESTINATARIOS

Podrán cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior en "**Educación Infantil**" quienes estén en posesión del título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

También se puede acceder si se cumple alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Superar la correspondiente prueba de acceso, para quienes no reúnan ninguno de los requisitos anteriores.

La titulación que se obtiene al superar el ciclo es la de «Educación Infantil», certificación homologable en el mercado europeo de trabajo.

Esta titulación da acceso directo a los estudios universitarios que se determinan para este Título.

Además los alumnos que accedan a este tipo de enseñanzas deberán cumplir las condiciones de acceso que a principio del curso 2013-2014 dictamine la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en las instrucciones correspondientes.

2.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.

La formación profesional es el nivel educativo que prepara a los alumnos para una actividad profesional y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La principal finalidad de la formación profesional es la de preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

Así pues, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos adquieran las capacidades que les permitan, entre otros logros:

	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 4 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales

Por otro lado la Formación Profesional “a distancia” tiene por finalidad la de contribuir a **mejorar la cualificación profesional de las personas adultas** o permitirles la adquisición de las competencias requeridas para el ejercicio de otras profesiones.

3.- CONTENIDO

Los módulos profesionales que constituyen este el ciclo formativo están incluidos en el REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre. Las enseñanzas para la Comunidad de Madrid son las establecidas en el DECRETO 94/2008, de 17 de julio y la modificación realizada por el DECRETO 14/2011, de 24 de marzo.

Contenidos por módulo profesional:

Didáctica de la Educación.

- Análisis del contexto de la intervención educativa.
- Diseño de la intervención educativa.
- Determinación de estrategias metodológicas.
- Planificación de espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa.
- Organización de la implementación de actividades educativas formal y no formal.
- Diseño de la evaluación del proceso de intervención.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 5 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

Autonomía personal y salud infantil.

- Planificación de actividades educativas de atención a las necesidades básicas.
- Programación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal en la infancia.
- Organización de espacios, tiempo y recursos para la satisfacción de las necesidades básicas y la adquisición de hábitos.
- Intervención en atención a necesidades básicas y de promoción de la autonomía personal.
- Intervención en situaciones de especial dificultad relacionadas con la salud y la seguridad.
- Evaluación de programas de adquisición de hábitos y atención a las necesidades básicas.

El juego infantil y su metodología.

- Determinación del modelo lúdico en la intervención educativa.
- Planificación de proyectos de intervención lúdico-recreativos de la infancia.
- Planificación de actividades lúdicas.
- Determinación de recursos lúdicos.
- Implementación de actividades lúdicas.
- Evaluación de la actividad lúdica.

Expresión y comunicación.

- Planificación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y la comunicación.
- Selección de recursos de expresión y comunicación dirigidos a los niños y niñas.
- Implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión oral.
- Implementación de actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal.
- Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito de la expresión y la comunicación.

Desarrollo cognitivo y motor.

- Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial.
- Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito motor.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 6 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

- Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito cognitivo.
- Planificación de estrategias, actividades y recursos psicomotrices.
- Implementación de actividades de intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.
- Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.

Desarrollo socio afectivo.

- Planificación de la intervención en el desarrollo afectivo.
- Planificación de la intervención en el desarrollo social.
- Planificación de la intervención en el desarrollo en valores.
- Planificación de la intervención en el desarrollo sexual.
- Programación de estrategias en los trastornos de conducta y conflictos más frecuentes.
- Implementación de intervenciones en el ámbito socioafectivo.
- Evaluación de la intervención en el ámbito socioafectivo.

Habilidades sociales.

- Implementación de estrategias y técnicas que favorecen la relación social y la comunicación.
- Dinamización del trabajo en grupo.
- Conducción de reuniones.
- Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones.
- Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo.

Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.

- Planificación de programas y actividades de intervención socioeducativa con menores.
- Planificación de programas y actividades de intervención con familias.
- Implementación de programas y actividades socioeducativas con menores.
- Implementación de programas, actividades y estrategias de intervención con familias.
- Evaluación de la intervención socioeducativa con menores.
- Evaluación de la intervención con familias.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 7 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

Proyecto de atención a la infancia.

Este módulo complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis de contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma.

Primeros auxilios.

- Valoración inicial de asistencia en urgencia.
- Aplicación de técnicas de soporte vital.
- Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
- Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y autocontrol.

Formación y orientación laboral.

- Búsqueda activa de empleo.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo.
- Contrato de trabajo.
- Seguridad Social y Desempleo.
- Evaluación de riesgos profesionales.
- Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

Empresa e iniciativa emprendedora.

- Iniciativa emprendedora.
- La empresa y su entorno.
- Creación y puesta en marcha de una empresa.
- Función administrativa.

Formación en centros de trabajo.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se ha alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

4.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Siguiendo los parámetros de la metodología de la educación a distancia y de acuerdo con la ORDEN 3272/2011, de 25 de agosto, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 8 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen "a distancia", el curso adoptará los siguientes principios metodológicos:

1. Se procurará la construcción personal del aprendizaje, adaptándolo a las características, las necesidades, las preferencias y las posibilidades de los estudiantes.
2. Para ello, las asignaturas tendrán una temporalización anual que permitirá adaptar los tiempos de estudio y actividad a las preferencias de los estudiantes.
3. Se utilizará un material básico impreso, que se complementará con otros recursos de acuerdo con las capacidades a desarrollar.
4. Se propondrán actividades de aprendizaje que permitan una lectura reflexiva, el análisis, la extracción de información, la síntesis y el estudio, así como el desarrollo de las capacidades prácticas orientadas a la acción.
5. La metodología práctica del desempeño profesional se basará en 4 fases: observación y análisis, realización de la conducta, diseño de la intervención y creación de nuevas propuestas.
6. Se utilizará una plataforma virtual que posibilitará el desarrollo de actividades que tendrán tanto carácter asíncrono como síncrono.
7. Se realizarán sesiones presenciales de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable. Estas sesiones se emitirán por videoconferencia y se grabarán para que queden a disposición de los estudiantes para su revisión o visualización.
8. La formación básica se complementará con la formación en el centro de trabajo.

5.- MATERIAL DIDÁCTICO OBLIGATORIO

El desarrollo de los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje se articulará a partir de materiales didácticos específicos y otros recursos para la formación de los alumnos y de las acciones tutoriales.

Los materiales didácticos deberán contribuir a la adquisición de los resultados de aprendizaje propuestos en los distintos módulos profesionales que integran los ciclos formativos.

Además, se adaptarán a las características de autoaprendizaje y la autosuficiencia para que el alumnado desarrolle y controle su propio proceso de aprendizaje de forma autónoma.

Por la especificidad de las enseñanzas de Formación Profesional y el carácter teórico-práctico de los módulos profesionales, los materiales didácticos se desarrollarán atendiendo a la formación a distancia.

	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 9 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

Los materiales diseñados para este sistema abierto y flexible de aprendizaje estarán caracterizados por su interactividad y por la utilización de los distintos sistemas multimedia.

El profesorado de cada uno de los módulos profesionales elaborará una **guía didáctica** en la que se contemplarán, al menos, los siguientes contenidos:

- Presentación del módulo.
- Conocimientos previos.
- Objetivos.
- Metodología.
- Atención tutorial.
- Contenidos del módulo.
- Contenidos mínimos y criterios de evaluación.
- Estrategias de evaluación.
- Recursos didácticos.
- Equipo docente.
- Calendario y horario de sesiones presenciales.
- Calendario y horario de las pruebas presenciales.
- Bibliografía recomendada.

6.- ATENCIÓN AL ALUMNO

Siguiendo los parámetros de la metodología de la educación a distancia y de acuerdo con la ORDEN 3272/2011, de 25 de agosto, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen "a distancia", el curso adoptará las siguientes modalidades de atención al alumnado:

1. Los estudiantes tendrán un sistema de tutoría individual y grupal, tanto presencial como a distancia, que coordinará el Profesor-tutor.
2. Cada asignatura contará con un curso virtual en el que se dispondrán de las herramientas de comunicación que permitirá la atención telemática del alumnado: foro, chat y webconferencia.
3. Los estudiantes tendrán a su disposición un correo electrónico para comunicarse con sus docentes, el profesor-tutor y el profesor coordinador, cuando consideren que la comunicación debe tener un carácter personal.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 10 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

4. Asimismo, se realizará la tutoría presencial de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
5. Los estudiantes contarán también con la posibilidad de comunicación telefónica para lo que los docentes ofertarán un día de guardia y un teléfono de contacto.
6. Todo ello no es óbice para que los estudiantes utilicen para comunicarse cualquiera de los medios previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos se efectuará por módulos profesionales.

La evaluación de tendrá por objeto valorar los avances de los alumnos en relación con la competencia general del título y con los objetivos generales del ciclo formativo.

En las programaciones didácticas de los módulos profesionales se establecerá, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Los criterios de evaluación de cada módulo profesional, con especial referencia a los mínimos exigibles para su superación.
- b) Los procedimientos para evaluar el progreso de los aprendizajes de los alumnos.
- c) Los criterios de calificación.
- d) Las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos generales del ciclo formativo.

La evaluación conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno.

Durante el período lectivo correspondiente a cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, los profesores tutores realizarán un seguimiento del desarrollo de su proceso de aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y procedimientos de recogida de información que previamente se habrán establecido en la correspondiente programación didáctica y que deberán ser conocidos por el alumnado.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 11 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

A lo largo del curso se podrán efectuar pruebas de realización voluntaria por parte del alumnado. La calificación de las mismas, junto con los datos obtenidos por el profesor tutor de las actividades desarrolladas por el alumno a lo largo de su proceso de aprendizaje, dará lugar a una calificación que tendrá efectos sobre la calificación final del módulo profesional.

Al terminar el período de tutoría asignado a cada módulo profesional se convocará una prueba final presencial, obligatoria para todos los alumnos, que versará sobre la totalidad de los contenidos del módulo de que se trate. Dicha prueba se realizará simultáneamente por todos los alumnos que cursen las enseñanzas en el centro educativo. Las fechas de realización de las pruebas presenciales deberán anunciarse en el centro al comienzo del curso escolar.

Cuando la puntuación obtenida en la prueba final presencial sea igual o superior a 4 puntos, la calificación final del módulo profesional se obtendrá como resultado de sumar a la misma la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,2 la calificación establecida en el punto anterior.

El límite obtenido como resultado del procedimiento anterior será de 10 puntos. Para que un módulo profesional se considere superado la calificación final deberá ser igual o superior a 5 puntos.

La asistencia a los exámenes presenciales finales es obligatoria y, por tanto, los alumnos que no se presenten a los mismos, no podrán ser evaluados. Consecuentemente, la convocatoria correspondiente se computará como consumida.

En ningún caso los ejercicios o actividades realizadas por el alumno durante el desarrollo del módulo profesional, que ayudarán al profesor a emitir la calificación final del módulo, tendrán la condición de pruebas liberatorias que fraccionen el contenido sobre el que debe elaborarse la prueba final presencial prevista.

8.- TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

Los alumnos deberán matricularse en la UNED y, si reúnen los requisitos necesarios, en Gredos San Diego.

La UNED expedirá certificaciones por módulos que acredite la superación de los mismos.

El IES al que Gredos San Diego está adscrito expedirá el título de "Técnico superior en Educación Infantil" cuando se estén superados todos los módulos.

Gredos San Diego 	Centro: GSD Las Suertes Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 12 de 14
	MEMORIA ACADÉMICA	

9.- DURACIÓN Y DEDICACIÓN

La duración de este ciclo formativo es de dos cursos. Las horas curriculares, formación telemática y presencial es la establecida en la tabla siguiente:

Módulos	ECTS	Curso	Horas curriculares	Horas curriculares presenciales	Tutoría Individual semanal (telemática)	Tutoría Colectiva semanal (presencial)
Autonomía personal y salud infantil.	12	1º	200	30	3	1
Desarrollo cognitivo y motor.	12	1º	200	30	3	1
Didáctica de la educación infantil.	14	1º	200	30	3	1
El juego infantil y su metodología.	12	1º	105	30	3	1
Formación y orientación laboral.	5	1º	90	-	3	-
Inglés		1º	130	20	3	1
Primeros auxilios.	3	1º	75	20	3	1
Desarrollo socio afectivo.	8	2º	100	30	3	1
Recursos didácticos en inglés para la educación infantil.		2º	115	20	3	1
Empresa e iniciativa emprendedora.	4	2º	65	-	3	
Expresión y comunicación.11	11	2º	170	30	3	1
Habilidades sociales.	6	2º	75	20	3	1
Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	6	2º	75	20	3	1
Proyecto de atención a la infancia.	5	2º	30	-	2	3 (inicio, medio y final)
Formación en centros de trabajo.	22	2º	370	-	2	3 (inicio, medio y final)

La dedicación de profesorado al curso es la establecida en la *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional en aplicación de lo dispuesto en la Orden 3272/2011, de 25 de agosto*

CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL					GRADO: SUPERIOR					CÓDIGO: SSCS01										
MÓDULO PROFESIONAL					QUINCENAS															OBSERVACIONES
Clave (1)	Denominación del módulo	Curso	Horas		Octubre		Noviembre		Diciembre - Enero		Febrero		Marzo-Abril			Mayo		Junio		
			Total curso	Presenciales del módulo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
01	Autonomía personal y salud infantil	1º	200	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
					2 h/semana presenciales								2 h/semana presenciales						E	
02	Desarrollo cognitivo y motor	1º	200	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
							2 h/semana presenciales												E	
03	Didáctica de la educación infantil	1º	200	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
					2 h/semana presenciales								2 h/semana presenciales						E	
04	El juego infantil y su metodología	1º	105	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
							2 h/semana presenciales												E	
05	Formación y orientación laboral	1º	90	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
																			E	
06	Inglés	1º	130	20	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
					2 h/semana presenciales														E	
07	Primeros auxilios	1º	75	20	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
													2 h/semana presenciales						E	
08	Desarrollo socioafectivo	2º	100	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
							2 h/semana presenciales												E	
09	Recursos didácticos en inglés para la educación infantil	2º	115	20	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
							2 h/semana presenciales												E	
10	Empresa e iniciativa emprendedora	2º	65	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
																			E	
11	Expresión y comunicación	2º	170	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
					2 h/semana presenciales								2 h/semana presenciales						E	
12	Habilidades sociales	2º	75	20	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
							2 h/semana presenciales												E	
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social	2º	75	20	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															
					2 h/semana pres...								2 h/semana presenciales						E	

(1) Nº de orden del módulo profesional en el currículo de la Comunidad de Madrid.

E = Evaluación final ordinaria. La evaluación extraordinaria se celebrará en el mes de septiembre de cada curso escolar.

10.- EQUIPO DOCENTE

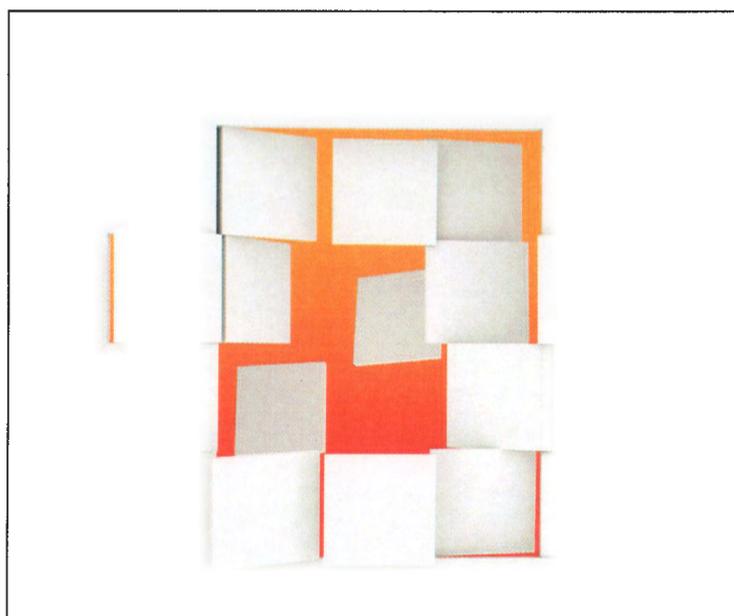
Profesorado para tutorías presenciales y telemáticas:

- La carga de trabajo docente – incluido un coordinador del curso que tendrá la asignación de horario para FCT (4-6 horas) para realizar las tareas previas convenios de colaboración con empresas, anexos al convenio y tutoría de este módulo – se repartirá al 50% entre GSD y UNED.
- GSD aportará los profesores con la titulación requerida para la impartición de los módulos correspondientes según Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre y DECRETO 94/2008, de 17 de julio de consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para atender la carga de trabajo docente correspondiente.
- La UNED aportará los profesores para atender la carga de trabajo docente que le corresponde.

Madrid, 11 de febrero 2013

Fdo. Tiberio Feliz Murias
Director del curso

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tiberio Feliz Murias', is written over a diagonal line that spans across the signature.



Gredos San Diego Cooperativa
Sede Social
C/ San Moisés,4 -28018- Madrid
Tel. 91 786 13 47 / Fax. 91 785 07 02

FORMACIÓN ON-LINE

CURSO 13-14

MEMORIA ACADÉMICA

MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación:	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
Curso:	2013-2014
Departamento:	
Facultad:	

1. Destinatarios
2. Presentación y Objetivos
3. Contenido
4. Metodología y Actividades
5. Material Didáctico Obligatorio
6. Atención al Alumno
7. Criterios de Evaluación y Calificación
8. Titulación y Acreditaciones
9. Duración y Dedicación
10. Equipo Docente

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 3 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

1.- DESTINATARIOS

Podrán cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior en “**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED**” quienes estén en posesión del título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

También se puede acceder si se cumple alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Superar la correspondiente prueba de acceso, para quienes no reúnan ninguno de los requisitos anteriores.

La titulación que se obtiene al superar el ciclo es la de «Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red», certificación homologable en el mercado europeo de trabajo.

Esta titulación da acceso directo a los estudios universitarios que se determinan para este Título.

Además los alumnos que accedan a este tipo de enseñanzas deberán cumplir las condiciones de acceso que a principio del curso 2013-2014 dictamine la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en las instrucciones correspondientes.

2.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.

La formación profesional es el nivel educativo que prepara a los alumnos para una actividad profesional y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La principal finalidad de la formación profesional es la de preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

Así pues, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos adquieran las capacidades que les permitan, entre otros logros:

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 4 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales

Por otro lado la Formación Profesional "a distancia" tiene por finalidad la de contribuir a **mejorar la cualificación profesional de las personas adultas** o permitirles la adquisición de las competencias requeridas para el ejercicio de otras profesiones.

3.- CONTENIDO

Los módulos profesionales que constituyen este el ciclo formativo están incluidos en el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre y son los siguientes:

1º Curso

- Formación y orientación laboral.
- Fundamentos de "hardware"
- Gestión de bases de datos.
- Implantación de sistemas operativos.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.

2º Curso

- Planificación y administración de redes.
- Administración de sistemas gestores de bases de datos.
- Administración de sistemas operativos.
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Implantación de aplicaciones web.
- Seguridad y alta disponibilidad.
- Servicios de red e Internet.
- Proyecto en administración de sistemas operativos en red.
- Formación en centros de trabajo.

MEMORIA ACADÉMICA

- Inglés técnico para grado superior.

Los contenidos distribuidos por módulos son:

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

- Orientación profesional y búsqueda activa de empleo
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo
- Contrato de trabajo y relaciones laborales
- Seguridad Social, empleo y desempleo
- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo
- Evaluación de riesgos profesionales: riesgos generales y riesgos específicos
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa
- Planificación de la prevención de riesgos en la empresa
- Primeros auxilios

FUNDAMENTOS DE HARDWARE

- Configuración de equipos y periféricos: Arquitectura de ordenadores.
- Instalación de software de utilidad y propósito general para un sistema informático.
- Creación de imágenes de software. Respaldo del software base de un sistema.
- Implantación de hardware en centros de proceso de datos (CPD).

GESTIÓN DE BASES DE DATOS

- Sistemas de almacenamiento de la información
- Diseño conceptual y lógico de bases de datos
- Claves primarias y claves ajenas
- Diseño físico de bases de datos
- Realización de consultas
- Edición de los datos
- Creación de otros objetos de la base de datos
- Optimización de consultas
- Construcción de guiones
- Gestión de seguridad de los datos
- Bases de datos distribuidas

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS

MEMORIA ACADÉMICA

- Instalación de software libre y propietario
- Administración de software de base
- Administración y aseguramiento de la información
- Administración de recursos compartidos
- Administración de dominios
- Administración del acceso al dominio
- Supervisión del rendimiento del sistema
- Directivas de seguridad y auditorías
- Resolución de incidencias y asistencia técnica

LENGUAJES DE MARCAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN

- Reconocimiento de las características de lenguajes de marcas
- Lenguajes para la visualización de información
- Lenguajes para el almacenamiento y transmisión de información
- Definición de esquemas y vocabularios en XML
- Conversión y adaptación de documentos XML
- Almacenamiento de información
- Aplicación de los lenguajes de marcas a la sindicación de contenidos
- Sistemas de gestión empresarial

PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE REDES

- Caracterización de redes
- Integración de elementos en una red: Fundamentos de redes.
- Integración de elementos en una red: Redes de área local.
- Configuración y administración de conmutadores
- Configuración y administración básica de «routers»
- Configuración de redes virtuales VLANs (Virtual Local Area Network)
- Configuración y administración de protocolos dinámicos
- Configuración del acceso a Internet desde una LAN

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS

- Instalación y configuración de un sistema gestor de base de datos:
- Acceso a la información:
- Automatización de tareas: construcción de guiones de administración:
- Optimización del rendimiento: monitorización y optimización:

MEMORIA ACADÉMICA

- Operaciones de mantenimiento y recuperación de errores:
- Aplicación de criterios de disponibilidad a bases de datos distribuidas y replicadas:
- Protección de datos y confidencialidad:

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS

- Administración de servicio de directorio
- Administración de procesos del sistema
- Información del sistema
- Instalación, configuración y uso de servicios de acceso y administración remota
- Administración de servidores de aplicaciones
- Administración de servidores de impresión
- Integración de sistemas operativos en red libres y propietarios
- Aplicación de lenguajes de «scripting» en sistemas operativos libres y propietarios

EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

- Iniciativa emprendedora
- La empresa y su entorno
- Creación y puesta en marcha de una empresa
- Función Económico-administrativa
- Función Comercial
- Los Recursos Humanos en la empresa

IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES WEB

- Conceptos generales de la arquitectura aplicaciones web
- Instalación de gestores de contenidos
- Administración de gestores de contenidos
- Adaptación de gestores de contenidos
- Implantación de aplicaciones de ofimática web
- Diseño del contenido y la apariencia de documentos web
- Programación de documentos web utilizando lenguajes de «script» del cliente
- Programación de documentos web utilizando lenguajes de «script» de servidor
- Acceso a bases de datos desde lenguajes de «script» de servidor

SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD

- Adopción de pautas de seguridad informática

	<p>Centro: GSD BUITRAGO</p> <p>Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.</p>	<p>Pág. 8 de 15</p>
	<p>MEMORIA ACADÉMICA</p>	

- Implantación de mecanismos de seguridad activa
- Implantación de seguridad perimetral
- Instalación y configuración de cortafuegos
- Instalación y configuración de servidores «proxy»
- Implantación de técnicas de acceso remoto. VPNs (Virtual Private Networks)
- Implantación de soluciones de alta disponibilidad
- Legislación y normas sobre seguridad

SERVICIOS DE RED E INTERNET

- Instalación y administración de servicios de nombres de dominio
- Instalación y administración de servicios de configuración automática de red
- Instalación y administración de servidores Web
- Instalación y administración de servicios de transferencia de archivos
- Instalación y administración del servicio de correo electrónico
- Instalación y administración de servicios de mensajería instantánea, noticias y listas de distribución
- Instalación y administración del servicio de audio y del servicio de vídeo

INGLÉS TÉCNICO PARA GRADO SUPERIOR

- Compresión oral precisa
- Producción oral precisa
- Interpretación de textos escritos en soporte papel y telemático
- Emisión de textos escritos

4.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Siguiendo los parámetros de la metodología de la educación a distancia y de acuerdo con la ORDEN 3272/2011, de 25 de agosto, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen “a distancia”, el curso adoptará los siguientes principios metodológicos:

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 9 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

1. Se procurará la construcción personal del aprendizaje, adaptándolo a las características, las necesidades, las preferencias y las posibilidades de los estudiantes.
2. Para ello, las asignaturas tendrán una temporalización anual que permitirá adaptar los tiempos de estudio y actividad a las preferencias de los estudiantes.
3. Se utilizará un material básico impreso, que se complementará con otros recursos de acuerdo con las capacidades a desarrollar.
4. Se propondrán actividades de aprendizaje que permitan una lectura reflexiva, el análisis, la extracción de información, la síntesis y el estudio, así como el desarrollo de las capacidades prácticas orientadas a la acción.
5. La metodología práctica del desempeño profesional se basará en 4 fases: observación y análisis, realización de la conducta, diseño de la intervención y creación de nuevas propuestas.
6. Se utilizará una plataforma virtual que posibilitará el desarrollo de actividades que tendrán tanto carácter asíncrono como síncrono.
7. Se realizarán sesiones presenciales de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable. Estas sesiones se emitirán por videoconferencia y se grabarán para que queden a disposición de los estudiantes para su revisión o visualización.
8. La formación básica se complementará con la formación en el centro de trabajo.

5.- MATERIAL DIDACTICO OBLIGATORIO

El desarrollo de los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje se articulará a partir de materiales didácticos específicos y otros recursos para la formación de los alumnos y de las acciones tutoriales.

Los materiales didácticos deberán contribuir a la adquisición de los resultados de aprendizaje propuestos en los distintos módulos profesionales que integran los ciclos formativos.

Además, se adaptarán a las características de autoaprendizaje y la autosuficiencia para que el alumnado desarrolle y controle su propio proceso de aprendizaje de forma autónoma.

Por la especificidad de las enseñanzas de Formación Profesional y el carácter teórico-práctico de los módulos profesionales, los materiales didácticos se desarrollarán atendiendo a la formación a distancia.

Los materiales diseñados para este sistema abierto y flexible de aprendizaje estarán caracterizados por su interactividad y por la utilización de los distintos sistemas multimedia.

El profesorado de cada uno de los módulos profesionales elaborará una guía didáctica en la que se contemplarán, al menos, los siguientes contenidos:

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 10 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

- Presentación del módulo.
- Metodología. Atención tutorial.
- Contenidos del módulo y actividades a realizar por el alumnado (evaluables y autoevaluables) organizados con carácter general en quincenas.
- Contenidos mínimos y criterios de evaluación.
- Instrumentos de evaluación.
- Solucionario de las actividades autoevaluables.
- Recursos didácticos
- Bibliografía recomendada.

6.- ATENCIÓN AL ALUMNO

Siguiendo los parámetros de la metodología de la educación a distancia y de acuerdo con la ORDEN 3272/2011, de 25 de agosto, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen "a distancia", el curso adoptará las siguientes modalidades de atención al alumnado:

1. Los estudiantes tendrán un sistema de tutoría individual y grupal, tanto presencial como a distancia, que coordinará el Profesor-tutor.
2. Cada asignatura contará con un curso virtual en el que se dispondrán de las herramientas de comunicación que permitirá la atención telemática del alumnado: foro, chat y webconferencia.
3. Los estudiantes tendrán a su disposición un correo electrónico para comunicarse con sus docentes, el profesor-tutor y el profesor coordinador, cuando considere que la comunicación debe tener un carácter personal.
4. Asimismo, se realizará la tutoría presencial de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
5. Los estudiantes contarán también con la posibilidad de comunicación telefónica para lo que los docentes ofertarán un día de guardia y un teléfono de contacto.
6. Todo ello no es óbice para que los estudiantes utilicen para comunicarse cualquiera de los medios previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 11 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos se efectuará por módulos profesionales.

La evaluación de tendrá por objeto valorar los avances de los alumnos en relación con la competencia general del título y con los objetivos generales del ciclo formativo.

En las programaciones didácticas de los módulos profesionales se establecerá, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Los criterios de evaluación de cada módulo profesional, con especial referencia a los mínimos exigibles para su superación.
- b) Los procedimientos para evaluar el progreso de los aprendizajes de los alumnos.
- c) Los criterios de calificación.
- d) Las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos generales del ciclo formativo.

La evaluación conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno.

Durante el período lectivo correspondiente a cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, los profesores tutores realizarán un seguimiento del desarrollo de su proceso de aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y procedimientos de recogida de información que previamente se habrán establecido en la correspondiente programación didáctica y que deberán ser conocidos por el alumnado.

A lo largo del curso se podrán efectuar pruebas de realización voluntaria por parte del alumnado. La calificación de las mismas, junto con los datos obtenidos por el profesor tutor de las actividades desarrolladas por el alumno a lo largo de su proceso de aprendizaje, darán lugar a una calificación que tendrá efectos sobre la calificación final del módulo profesional.

Al terminar el período de tutoría asignado a cada módulo profesional se convocará una prueba final presencial, obligatoria para todos los alumnos, que versará sobre la totalidad de los contenidos del módulo de que se trate. Dicha prueba se realizará simultáneamente por todos los alumnos que cursen las enseñanzas en el centro educativo. Las

	<p>Centro: GSD BUITRAGO</p> <p>Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.</p>	<p>Pág. 12 de 15</p>
	<p>MEMORIA ACADÉMICA</p>	

fechas de realización de las pruebas presenciales deberán anunciarse en el centro al comienzo del curso escolar.

Cuando la puntuación obtenida en la prueba final presencial sea igual o superior a 4 puntos, la calificación final del módulo profesional se obtendrá como resultado de sumar a la misma la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,2 la calificación establecida en el punto anterior.

El límite obtenido como resultado del procedimiento anterior será de 10 puntos. Para que un módulo profesional se considere superado la calificación final deberá ser igual o superior a 5 puntos.

La asistencia a los exámenes presenciales finales es obligatoria y, por tanto, los alumnos que no se presenten a los mismos, no podrán ser evaluados. Consecuentemente, la convocatoria correspondiente se computará como consumida.

En ningún caso los ejercicios o actividades realizadas por el alumno durante el desarrollo del módulo profesional, que ayudarán al profesor a emitir la calificación final del módulo, tendrán la condición de pruebas liberatorias que fraccionen el contenido sobre el que debe elaborarse la prueba final presencial prevista.

8.- TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

Los alumnos deberán matricularse en la UNED y sí reúnen los requisitos necesarios en Gredos San Diego

La Universidad de Educación a Distancia (UNED) expedirá certificaciones por módulos que acredite la superación de los mismos.

El IES al que Gredos San Diego está adscrito expedirá el título de "Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en red" cuando estén superados todos los módulos

9.- DURACION Y DEDICACIÓN

La duración de este ciclo formativo es de dos cursos.
 Las horas curriculares, formación telemática y presencial es la establecida en la tabla siguiente:

Módulos	ECTS	curso	Horas curriculares	Horas curriculares presenciales	Tutoría Individual (telemática)	Tutoría Colectiva (presencial)
Formación y orientación laboral.	5	1ª	90	-	3	-
Fundamentos de "hardware" Ⓛ	6	1º	100	100	-	3
Gestión de bases de datos.	11	1º	200	-	3	-
Implantación de sistemas operativos.	15	1º	280	60	3	2
Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	7	1º	140	30	3	2
Planificación y administración de redes.	12	2º	190	60	3	2
Administración de sistemas gestores de bases de datos. Ⓛ	5	2º	60	60	-	3
Administración de sistemas operativos.	8	2º	120	30	3	2
Empresa e iniciativa emprendedora	4	2º	65	-	3	
Implantación de aplicaciones web.	6	2º	100	-	3	
Seguridad y alta disponibilidad	6	2º	100	-	3	
Servicios de red e Internet.	8	2º	115	-	3	
Proyecto de atención a la infancia.	5	2º				
Formación en centros de trabajo.	22	2º				

Ⓛ Módulos 100% Presenciales

Gredos San Diego 	Centro: GSD BUITRAGO Programa Modular en: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.	Pág. 14 de 15
	MEMORIA ACADÉMICA	

La dedicación de profesorado al curso es la establecida en la *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional en aplicación de lo dispuesto en la Orden 3272/2011, de 25 de agosto y se encuentra al final del documento.*

10.- EQUIPO DOCENTE

Profesorado para tutorías presenciales y telemáticas:

6 profesores de GSD con la titulación requerida para la impartición de los módulos correspondientes según Real Decreto 1629/2009 de 30 de octubre y DECRETO 12/2010, de 18 de marzo, de consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

6 profesores de la E.T.S.I. INFORMÁTICA de la UNED.



Fdo.: Salvador Ros
13 de febrero de 2013

MEMORIA ACADÉMICA

CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED										GRADO: SUPERIOR					CÓDIGO: IFCS01					
MÓDULO PROFESIONAL					QUINCENAS															OBSERVACIONES
Clave (1)	Denominación del módulo	Curso	Horas		Octubre		Noviembre		Diciembre-Enero		Febrero		Marzo-Abril			Mayo		Junio		
			Total currículo	Presenciales del módulo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
01	Formación y orientación laboral	1º	90	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
03	Gestión de bases de datos	1º	200	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
04	Implantación de sistemas operativos	1º	280	60	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial) 2 h/semana presenciales															E
05	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1º	140	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial) 2 h/semana presenciales															E
06	Planificación y administración de redes	2º	190	60	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial) 2 h/semana presenciales															E
08	Administración de sistemas operativos	2º	120	30	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial) 2 h/semana presenciales															E
09	Empresa e iniciativa emprendedora	2º	65	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
10	Implantación de aplicaciones web	2º	100	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
11	Inglés técnico para grado superior	2º	40	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
12	Seguridad y alta disponibilidad	2º	100	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E
13	Servicios de red e internet	2º	115	-	TUTORÍA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telemática, telefónica o presencial)															E

2013/2014

Memoria económica del curso "...Programa Modular en Técnico superior de administración de sistemas Informáticos en red para los cursos cuyo régimen económico queda excluido de la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014. .

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos:80

Precio del crédito 28

Total Ingresos por matrícula:268800

Total Ingresos por material didáctico de apoyo

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	10%
- Ayudas al estudio	10%
- UNED	20%
- GSD	20%
- Fondos del curso	40%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 40 % de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible 134400€

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	€
• Codirección	€
• Dirección Adjunta	€
• Colaboradores UNED	
• Colaboradores externos	€
• Otros	€

Subtotal 134400€

Material suministros y otros

• Conferencias y gastos derivados	€
• Material de oficina	€
• Correos	€
• Libros, revistas	€

- Publicidad y propaganda €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta €
- Otros €

Subtotal 0€

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento €
- Manutención €
- Locomoción €

Subtotal €

Total Cap. 2 0€

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal 0

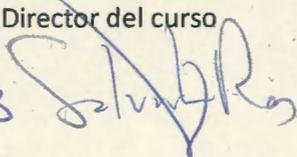
Total Cap.6 0 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 134400€

Firma del Director del curso

Fecha

13/02/2013



2013/2014

Memoria económica del curso “Programa Modular en TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL” para los cursos cuyo régimen económico queda excluido de la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos: 80

Precio del crédito: 28€

Total Ingresos por matrícula: 134.400€

Total Ingresos por material didáctico de apoyo: -

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos): -

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	10 %
- Ayudas al estudio	10 %
- UNED	20 %
- GSD Cooperativa	20 %
- Fondos del curso	40 %

Presupuesto de Gasto del 40 % de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total disponible 53.760€

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	2.903,04€
• Codirección	2.903,04€
• Colaboradores UNED	19.353,60€
• Colaboradores externos	19.353,60€
• Otros	-

Subtotal 44.513,28€

Material suministros y otros

• Conferencias y gastos derivados	-
• Material de oficina	1.451,52€
• Correos	-
• Libros, revistas	-
• Publicidad y propaganda	1.451,52€
• Trabajos realizados por otras empresas	-
• Trabajos de imprenta	-
• Otros	-

Subtotal 2.903,04€

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento -
- Manutención 483,84€
- Locomoción 483,84€

Subtotal 967,68€

Total Cap. 2 48.384€

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje 5.376€
- Mobiliario y enseres -
- Material informático -

Subtotal 5.376€

Total Cap.6 5.376€

TOTAL GASTO ESTIMADO 53.760€

Firma del Director del curso

Fecha: 11.02.2013



Tiberio Feliz Murias



D^a M^a ROSARIO DUCE SÁNCHEZ DE MOYA, SUBDIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INFORMA

Que, D. Carlos de la Higuera Pérez, representante de Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña, titular de los Colegios GSD ha manifestado su voluntad de que le sean autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional "a distancia" establecidas en la Orden 3272/2011, de 25 de agosto, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen "a distancia" (BOCM del 26 de septiembre).

Para que pueda iniciarse la tramitación de la autorización administrativa que posibilite a este titular la impartición de las citadas enseñanzas con validez académica oficial, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte debe desarrollar la citada Orden 3272/2011 en lo relativo a los requisitos mínimos de infraestructuras, requisitos mínimos de profesorado, capacidad de los centros y proporción de alumnos por profesor, así como establecer el procedimiento administrativo de dicho trámite de autorización administrativa, circunstancia por la que en este momento no es posible al titular la presentación de la correspondiente solicitud oficial.

Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña, requiere, no obstante, que esta Administración se manifieste acerca de la posibilidad de obtención de la autorización administrativa correspondiente a fin de poder efectuar gestiones previas ante la Universidad Nacional a Distancia y con ese fin solicita de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la emisión del presente informe.

Al respecto, visto que:





- La citada Orden 3272/2011, en su artículo 8.1 del Capítulo II, dedicado a los requisitos que tienen que reunir los centros para proceder a la autorización de dichas enseñanzas a distancia, explicita que los centros que deseen impartir enseñanzas de Formación Profesional "a distancia" deberán contar con la autorización previa para impartir dichas enseñanzas en régimen presencial.
- Que, de conformidad con lo que se determina en la disposición final primera de la referida Orden, se emite Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional, por la que se delimitan los módulos profesionales de determinados ciclos formativos de títulos de Formación profesional, susceptibles de ser impartidos en régimen "a distancia".
- En este sentido y teniendo en cuenta que el centro *Gredos San Diego Buitrago*, con Código de centro 28001976, está autorizado mediante Orden 5422/2010, de 26 octubre, de la Consejería de Educación, para la impartición del Ciclo Formativo de Grado Superior denominado "Administración de sistemas informáticos en red" en la modalidad presencial.
- Que el centro *Gredos San Diego Las Suertes*, con Código de centro 28067355, está autorizado mediante Orden 1464/2009, de 01 de abril, de la Consejería de Educación, para la impartición del Ciclo Formativo de Grado Superior denominado "Educación Infantil" en la modalidad presencial.
- Que todos los ciclos mencionados son susceptibles de impartirse en la modalidad "a distancia" al estar recogidos en la Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional, por la que se delimitan los módulos profesionales de determinados ciclos formativos de títulos





de Formación profesional , susceptibles de ser impartidos en régimen "a distancia".

Por tanto, esta Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada considera que:

- Los centros de referencia de titularidad de Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa, cumplen con el requisito previo establecido en el punto 8.1 de la Orden 3272/2011 que regula la Formación Profesional a distancia, para la autorización de centros que impartan los Ciclos formativos de Grado Superior denominados; Educación Infantil y Administrador de Sistemas informáticos en red.
- Que dichos ciclos cumplen asimismo con el requisito establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y pueden ser impartidos en régimen "a distancia".
- En consecuencia, una vez publicada la norma que desarrolle la citada Orden 3272/2011 y se establezca el procedimiento correspondiente, Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña, podrá solicitar la autorización administrativa para la impartición de las enseñanzas de formación profesional "a distancia" en los ciclos que propone.

Lo que se informa a petición del representante de Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña en Madrid, a 21 de marzo de 2013.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Y CONCERTADA

Firmado digitalmente por MARÍA ROSARIO DUCE SÁNCHEZ DE MOYA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 241207bc5b7a2c37a2df6fcb6ad3c5553eabb404

